



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real Hipotecario
Demandante:	Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A
Demandado:	Juan Carlos García Mesa Eliana Marcela Guzmán Salazar
Radicado:	05001 40 03 005 2021 00056 00
Decisión:	Incorpora Requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación personal al demandado señor JUAN CARLOS GARCIA MESA a la dirección de correo electrónico guzmansalazar@gmail.com con resultado positivo el día 05 de agosto de 2022, téngase por notificado al demandado desde dicha fecha.

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para la notificación personal a la demandada ELIANA MARCELA GUZMAN SALAZAR a la dirección CARRERA 98 N 64 B 35 APTO 1105 Medellín, con resultado positivo.

Se incorpora al expediente memorial de solicitud de cambio de dirección de la demandada ELIANA MARCELA GUZMAN SALAZAR aportando como nuevas direcciones CALLE 82 N 76 – 42 Medellín y CARRERA 9 N 59-63 de Bogotá.

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para la notificación personal a la demandada ELIANA MARCELA GUZMAN SALAZAR a la dirección CALLE 82 N 76 – 42 Medellín, con resultado positivo.

Radicado 05001 40 03 005 2021-00056-00

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación por aviso a la demandada ELIANA MARCELA GUZMAN SALAZAR a la dirección CALLE 82 N 76 – 42 Medellín, con resultado REHUSADO y con solicitud de tener por notificada a la demandada.

No se accede a la solicitud de tener por notificada a la demandada ELIANA MARCELA GUZMAN SALAZAR hasta tanto se agote la remisión de la notificación por aviso a la dirección inicialmente reportada en la demanda esto es CARRERA 98 N 64 B 35 APTO 1105 Medellín, donde se remitió la citación para notificación personal y se obtuvo un resultado positivo.

Se requiere a la parte actora para que remita la notificación por aviso a la dirección aportada en el libelo de la demanda.

No se accede a la solicitud del abogado JUAN FELIPE MARTINEZ HENAO como tercero, por cuanto en el proceso no se encuentra debidamente integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

Radicado 05001 40 03 005 2021-00056-00